LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

NIT 899.999.119-7

CERTIFICA:

Que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N°1068 del 26 de mayo de 2015, dispone en relación con las condiciones para contratar la prestación de servicios, lo siguiente:

> *"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente (…)".*

Que, la Oficina de Planeación, a través del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la prestación de servicios de la PGN en el marco del MIPGN tanto nivel territorial como nacional" identificado con el código BPIN 2021011000073, requiere contratar la prestación del servicio para desarrollar las actividades y productos esperados, según la siguiente información suministrada:

OBJETO CONTRACTUAL PLANTEADO
Prestar servicios profesionales especializados de carácter jurídico a la Oficina de Planeación para la gestión preventiva de riesgos jurídicos, el análisis del entorno normativo y jurisprudencial y la formulación de estrategias y recomendaciones orientadas a fortalecer la seguridad jurídica de los procesos, instrumentos y decisiones relacionados con la planeación institucional**.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y/O PRODUCTO A ENTREGAR
1. Formular propuestas de estrategias jurídicas preventivas orientadas a fortalecer la seguridad jurídica de los procesos, instrumentos y actuaciones de la Oficina de Planeación, considerando el marco normativo aplicable, las competencias institucionales y las posibles contingencias jurídicas identificadas. 2. Identificar, analizar y hacer seguimiento a los riesgos jurídicos asociados a los procesos, estrategias e instrumentos de planeación institucional, formulando recomendaciones y propuestas de medidas preventivas o correctivas para su tratamiento. 3. Brindar asistencia jurídica especializada en la estructuración, redacción y armonización de metodologías, lineamientos y demás instrumentos que conforman el marco de planeación de la entidad. 4. Apoyar la revisión y elaboración de los procedimientos y la documentación jurídica generada por la Oficina de Planeación, para que se ajusten a los estándares del Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, conforme a la normativa aplicable y las directrices de Control Interno. 5. Elaborar análisis y recomendaciones jurídicas especializadas para la atención de derechos de petición, requerimientos dirigidos a la Oficina de Planeación y actos administrativos que, por su complejidad o incidencia institucional,

demanden un estudio jurídico particular, de conformidad con las competencias de la dependencia y los términos legales aplicables.
6. Monitorear, analizar y socializar el impacto de las nuevas disposiciones normativas, jurisprudenciales o regulatorias del orden nacional que incidan directamente sobre las competencias, proyectos y funciones de la Oficina de Planeación.
7. Analizar el marco normativo aplicable al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), proponiendo ajustes y recomendaciones técnicas.
8. Cumplir las demás actividades de naturaleza jurídica que le sean asignadas por el supervisor, en armonía con las funciones de la Oficina de Planeación.

REQUISITOS	
Idoneidad:	Título Profesional en Núcleo Básico del Conocimiento Derecho y afines. Título de posgrado en calidad de maestría en áreas del conocimiento en Derecho y afines.
Experiencia Profesional:	Cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales mínimo dos (2) años deberán corresponder a experiencia relacionada con actividades en el ejercicio del Derecho.
Equivalencia:	Nota: En caso de no cumplir con los requisitos se tendrán en cuenta las equivalencias que fueren necesarias entre estudios y experiencia, contempladas en el artículo 20 de la Ley 263 de 2000 *"Por el cual se establecen los requisitos de los empleos de la Procuraduría General de la Nación incluidos los del Instituto de Estudios del Ministerio Público".*
No. personas requeridas:	Uno (1).

Que, una vez verificado el Manual Específico de Funciones y de Requisitos por Competencias Laborales y la planta de personal del Sistema de Información Hominis de la Procuraduría General de la Nación, se establece que no existe personal de planta para desarrollar las actividades específicas a contratar.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes noviembre de 2026, de acuerdo con la solicitud realizada por el doctor Jhonattan Julián Duque Murcia, Jefe de Oficina, grado 1JO, código 25, mediante correo electrónico del doce (12) de noviembre de 2026.

DIANA CAROLINA NEGRETTE GUZMÁN

Firmado digitalmente por: Diana Carolina Negrette Guzmán
Fecha: 12-11-2026 17:01:51

Diana Carolina Negrette Guzmán
Jefe División de Gestión Humana, JEFE DE DIVISION GRADO 22

Número de folios: 2
Anexos: Anexo electrónico: 2 ESTUDIOS PREVIOS LINA MARIA LONDONO 1.pdf, Anexo electrónico: RE_ Documentos precontractuales - LINA MARIA LONDONO RUIZ - Contratista OPLA.msg, Anexo electrónico: SOLICITUD DE INEXISTENCIA PERFIL LMLR.xlsx, 3

Elaboró: ANDREA PAOLA RODRIGUEZ WALTEROS
Revisó: Linda Giselle Mendoza Torres
Aprobó: Diana Carolina Negrette Guzmán